



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2020-00065-00.

ADMITIR lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito visto a folio 31 del cuaderno 2; en consecuencia, DECRÉTESE el embargo y secuestro de los siguientes vehículos:

1.- De la Motocicleta Honda Línea Invicta, de placas JCS15D de propiedad de la demandada BEATRIZ ELENA MARTÍN GAMBOA, identificada con la cédula de ciudadanía 65.796.784.

2.- De la motocicleta Honda Línea Clik 125l con placas NNN01E, de propiedad de la demandada BEATRIZ ELENA MARTÍN GAMBOA, identificada con la cedula de ciudadanía 65.796.784.

Comuníquese al señor Director de la Oficina de la Secretaría de Tránsito, Transporte y de la movilidad de Ibagué Tolima, quien expedirá el certificado ordenado en el artículo 593 del Código General del Proceso.

Una vez sean registrados los embargos de los vehículos anteriormente reseñados, se oficiará a la Policía Nacional, Sijín Dirección de Investigación Criminal e Interpol (sección automotores de Ibagué Tolima), para su respectiva retención.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

Alvaro David Moreno Quesada

Juez Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Tolima - Alvarado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

305365aefc902ae605c37064e36ce973a32d9066294f723d9d604cf07cec6553

Documento generado en 11/08/2021 03:28:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**